



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 19 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, el Trámite Simple N° S-11505-2023, el Informe N° 015-2023-SGEyC-GPVyDS/MDPP de la Subgerencia de Educación y Cultura, el Informe N° Informe N° 012-2023-GPVyDS/MDPP de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Informe N° 228-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el trámite simple N° 11505-2023 que anexa el Oficio N° 01-PJR. "PARLAMENTO JOVEN" ZAPALLAL-2023, donde el ciudadano Keny Hidalgo Sedillo Ramírez solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ser reconocido como Joven Parlamentario Regional;

Que, el Informe N° 015-2023-SGEyC-GPVyDS/MDPP emitido por la Subgerencia de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que concluye opinando en forma favorable a la emisión de la resolución correspondiente de reconocimiento y felicitación a Keny Hidalgo Sedillo Ramírez;

Que, mediante Informe N° 012-2023-GPVyDS/MDPP la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, anexa los documentos para la evaluación respecto al reconocimiento y felicitación al Sr. Keny Hidalgo Sedillo Ramírez por haber participado como parlamentario joven en el Plenario Regional Lima Metropolitana 2023 del Programa Parlamento Joven;

Que, mediante N° 228-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable el reconocimiento y felicitación al ciudadano Keny Hidalgo Sedillo Ramírez, por su participación como Joven Parlamentario Regional representando al Distrito de Puente Piedra, lo que debe efectuarse mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Programa "Parlamento Joven" es un programa gratuito de formación ciudadana impulsado por el Congreso de la República del Perú y auspiciado por la Fundación alemana Hanns Seidel que brinda a todos los ciudadanos del país, de 18 a 29 años, la oportunidad de conocer, experimentar y valorar el trabajo que se realiza en el Parlamento Nacional y que tiene como objetivo primordial fortalecer en los jóvenes peruanos las capacidades de liderazgo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad local, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra distinguir y reconocer los méritos de los jóvenes que constituyen ejemplos de civismo y ganas de aprendizaje para la ciudadanía del Distrito de Puente Piedra;





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al señor KENY HIDALGO SEDILLO RAMÍREZ, en mérito a su participación al Parlamentario Joven en el Plenario Regional Lima Metropolitana 2023, del Programa "Parlamento Joven" del Congreso de la Republica, representando al Distrito de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al administrado, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE